

CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
ARAVENA LUARTE, RODRIGO

**“MODELO DE GESTION CENTRO DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA
PARA EL ADULTO MAYOR”**

En Santiago, a 7 de enero de 2013, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL, R.U.T. 70.835.200-4**, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación y don (a) **RODRIGO ANDRES ARAVENA LUARTE**, licenciado en kinesiología, RUT N° 10.172911.7, domiciliado (a) en Camino Lonquén Norte, Paradero 3, Parcela 3, comuna de Celera de Tango, en adelante el o la profesional (a), se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel contrata a don (a) Rodrigo Aravena Luarte para que éste (a) preste servicios profesionales en el proceso de elaboración del modelo de gestión del Centro de Rehabilitación y Fisioterapia Para el Adulto Mayor, que funcionará en el Centro Deportivo “Alamiro Correa”, labores que deberán ejecutarse de conformidad con la propuesta de trabajo efectuada por el profesional, documento que se entenderá formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará al o la profesional (a), sólo por los servicios que éste efectivamente le preste, un honorario bruto mensual de \$ 440.000.- Los honorarios así pactados serán pagados, previa certificación de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

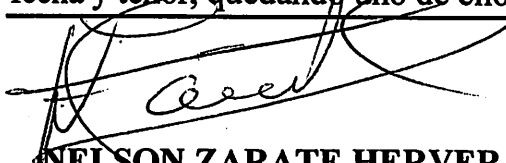
CUARTO: La Corporación se entenderá facultada para poner término inmediato al contrato, si el profesional no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, en especial, y sin que la enumeración se entienda taxativa, si éste no diera cumplimiento a las etapas consideradas en su proyecto de trabajo, no emitiera informes a lo menos mensuales de sus actividades o no asistiera a las reuniones a que fuera convocado por la Corporación.

QUINTO: Los servicios pactados sólo se extenderán hasta el día 7 de junio del presente año.

SEXTO: Las partes declaran que la presente contratación no importa la celebración de un contrato de trabajo, ni genera vínculos de dependencia y subordinación entre las mismas.

SEPTIMO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta de la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL


RODRIGO ARAVENA LUARTE
KINESIOLOGO
RUT. N° 10.172.911-7